Senado de la Nación

Secretaría

RSA- 0177/17 **Buenos Aires,** 16 MAY 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-1550/2017, los DP-708/00, DP-553/04 y DP-71/16, la Resolución DR-1388/02 y sus modificatorias, y la RSA-332/04, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del expediente señalado en el visto, la Señora Directora de Obras y Servicios Generales, Arq. Catalina LIOTTI, solicitó la celebración de un Contrato de Locación de Servicios con el Señor Ariel Marcelo GUARANA, D.N.I. N° 25.626.387, para prestar servicios en la Dirección a su cargo.

Que, a fs. 9 la Dirección de Administración de Personal informó que la persona no registra antecedentes que impidan la confección del correspondiente acto administrativo.

Que, la Dirección General de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete.

Que, en el ejercicio de funciones inherentes a la organización de este H. Cuerpo y por razones de servicio, se ha dispuesto recurrir a la celebración de Contratos de Locación de Servicios.

Que, la RSA-332/04 regula para estos casos, el procedimiento que deberá cumplirse para la formalización de los Contratos de Locación de Servicios a celebrar en el ámbito de este H. Senado de la Nación.

Que, el presente se dicta conforme a los DP-708/00,

SENADO DE LA NACION

INTERVINO

Senado de la Nación

RSA- 0177/17

DP-553/04 y DP-71/16, a la Resolución DR-1388/02 -Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación- y sus modificatorias.

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL

H. SENADO DE LA NACION

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorícese a celebrar un Contrato de Locación de Servicios, con el Señor Ariel Marcelo GUARANA, C.U.I.T N° 20-25626387-5, con destino a la Dirección de Obras y Servicios Generales, a partir del día 01 de mayo de 2017 y hasta el día 31 de agosto de 2017, siendo el monto de la cuota mensual a percibir de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000.-).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto del H. Senado de la Nación.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la Dirección de Obras y Servicios Generales, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Recursos Humanos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

SENADO DE LA NACIÓN SECRETARIA

INTERVINO